



SEDE CUARTA, VEINTE,
MARAVELLOSA, ANO DE NUESTRO
SETECIENTOS Y QUINIENTOS.

de los obligados, y el Recurso si fuere sera dilatado, por lo qual suplica a esta Zinj. se sirva no usar del efecto que vbiere de dhas. alcabalas hasta aberse visto y tomado las cuentas y despachado finiquito y que sera posible sea breve, y generico por dha. de lo que que da de usar a su disposicion y para guarda de su dho. por ser uno de los obligados, suplica al S. Conregido se sirva mandar se le de un tanto de todo el dho. decreto que actualm. se esta notando y entodo lo dho. proque se por dho. S. Superintendente por su parte dize se execute no oponiendo se al referido y para excusar, si fuere necesario el estar excluido de Cobranzas de se le releva sus muchos años y achaques =

El Sr. D. Martin Ferrer habiendo entendido las proposiciones del S. Intendente y en lo respectivo a la recaudacion de las Ventas halla estas dirigidas con maduro acuerdo y aunque en algunas no puede abex practica commoda que no se oculta a su gran comprension por lo confesado en su aposento de luego contribuisera a su execuzion con su dho. men si al contrario ^{= le =} llamara la obediencia, cuya contravenzion es penal y consistiendo esta en el orden del Consejo de su Contexto reconoce que en la consulta que se hizo se tocaron los puntos principales de esta dependencia siendo uno de los mas importantes el baxar los derechos de millones en los estancos y Carnicerias publicas se

